

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 14

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

**CVE-2019-3111** *Orden HAC/25/2019, de 3 de abril, por la que se fijan las cantidades actualizadas de las subvenciones a los gastos originados por actividades electorales para las Elecciones al Parlamento de Cantabria de 26 de mayo de 2019.*

La Ley de Cantabria 5/1987, de 27 de marzo, de Elecciones al Parlamento de Cantabria, modificada por Ley de Cantabria 6/1999, de 24 de marzo, en su artículo 38, fija el límite de los gastos electorales de cada partido político, federación, coalición o agrupación de electores que se presente a las mismas, regulándose igualmente, en el artículo 39, las subvenciones a conceder por el Consejo de Gobierno de Cantabria. Asimismo, corresponde a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo la competencia para la fijación de las cantidades actualizadas.

La concreción del límite de los gastos electorales, así como el de las subvenciones que concede el Gobierno de Cantabria por los mismos se efectuará mediante la aplicación a las cantidades mencionadas en dichos artículos del coeficiente deflacionista corrector del IPC.

En su virtud,

#### DISPONGO

Artículo 1.- Límite de los gastos electorales.

En las elecciones al Parlamento de Cantabria, a celebrar el 26 de mayo de 2019, el límite de los gastos electorales de cada partido político, federación, coalición o agrupación de electores será el que resulte de multiplicar por 0,59 euros, el número de habitantes correspondientes a la población de derecho de Cantabria.

Artículo 2.- Importe de las subvenciones.

Las subvenciones a conceder por el Consejo de Gobierno de Cantabria a los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones electorales, son las siguientes:

- a) 11.237,10 euros por cada uno de los escaños obtenidos.
- b) 0,89 euros por cada uno de los votos conseguidos por las candidaturas que hubieran obtenido, al menos, un escaño.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, 3 de abril de 2019.  
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
Juan José Sota Verdián.

2019/3111

CVE-2019-3111